ORDENANZA Nº 1805-2010

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez un subsidio mensual de pesos tres mil ($3.000), a partir del 1º de mayo de 2010, el que será destinado a gastos de funcionamiento.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Derógase la Ordenanza Nº 1.750/2009.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1805 con fecha 21/05/2010.-